

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 26 DE OCTUBRE 1971

No.16.967

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Contrato No.9 de 6 marzo de 1971, celebrado entre La Nación y Matilde Fortaliche de Tang.

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No.24, 25, 26 y 27 de 10 de mayo de 1971, por los cuales se declara rescindido unos contratos.

Edictos y Avisos.

### Ministerio de Agricultura y Ganadería

#### CONTRATO No.9

Entre los suscritos, a saber: CARLOS E. LANDAU, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por la otra la señora MATILDE FORTALICHE DE TANG, casada, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8AV-7-576 quien en adelante se llamará LA ARRENDADORA, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento, de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA:

LA ARRENDADORA da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, ubicada en la Avenida Balboa de la población de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de El Darién, que consiste en un local de nueve metros de frente por dieciséis de fondo, sobre postes de concreto, forrado con madera del país, techo de zinc acanalado, puertas y ventanas de caoba, cielo raso de celotex, cocina y baño sanitario, alumbrado eléctrico. Dispone de un tanque de concreto para almacenar agua, con capacidad de 1.500 galones, inscrita en el Registro de la Propiedad de Panamá, al Tomo 328, Folio 192, donde funciona la oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio y la del Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (O.I.R.S.A.). Se hace constar que la planta baja de la casa alquilada será usada únicamente por el Agente Agrícola y los funcionarios de la Región 6 o de la oficina Central de este Ministerio y la parte superior, por funcionarios del (O.I.R.S.A.).

#### SEGUNDA:

El canon de arrendamiento será la suma de SETENTA BALBOAS (B/70.00) MENSUALES, con cargo a la partida No.101060500.101 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigentes de este Ministerio.

#### TERCERA:

Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono; cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por la arrendadora.

#### CUARTA:

LA ARRENDADORA faculta a la Nación para hacer las mejoras que crea convenientes dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueña. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

#### QUINTA:

LA ARRENDADORA se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

#### SEXTA:

Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre de 1970, pero La Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de mil novecientos setenta.

POR LA NACION

ING. CARLOS E. LANDAU.  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

LA ARRENDADORA  
MATILDE FORTALICHE DE TANG  
Céd. No.8AV-7-576

#### REFRENDO:

MANUEL B. MORENO  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Panamá, 6 de marzo de 1970.

**GACETA OFICIAL  
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR  
JORGE W. PROSPERI S.**

**ADMINISTRADOR  
DARIO I. VELIZ G.**

**OFICINA:**

Editora de la Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A, Panamá 9A  
Panamá Tel: 66-1545 66-2968

**AVISOS, EDICTOS, Y OTRAS PUBLICACIONES**

DPTO. Programas Especiales 3 piso Instituto de Cultura y Deportes  
Tel: 62-5592

**APROBADO:**

**ING. DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**LIC. ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno.

**ING. CARLOS E. LANDAU**  
Ministro de Agricultura  
y Ganadería.

**Ministerio de Comercio  
e Industrias**

**DECLARASE RESCINDIDO UN CONTRATO**

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 24**

**PANAMA, 10 DE MAYO DE 1971**

**LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO,**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Erasmo E. Escobar, panameño, mayor de edad, abogado, casado, con cédula de identidad personal No. 8AV-11-232, con oficinas en la Ave. 6a. No.32-20, en su carácter de Apoderado y Representante Legal del señor RICHARD E. VOGEL, norteamericano, mayor de edad, contratista, con residencia en la Ave. 2a. No. 64 de San Francisco de la Caleta de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. E-8-13315, Concesionario del contrato No. 27 de 4 de marzo de 1966, que se otorgó a solicitud identificada por la Administración de Recursos Minerales con el símbolo REV-EXPL-8-66-11, ha solicitado que se otorgue una prórroga por un periodo de dos años para la vigencia del contrato mencionado;

Que durante la vigencia de la concesión, el Concesionario no presentó regularmente los informes anuales, que exige el Código de Recursos Mine-

rales y los que presentó, no fueron completos;

Que los informes presentados indican que el Concesionario ha realizado trabajos de exploración en el área de su concesión en forma esporádica únicamente;

Que durante la vigencia de la concesión, los trabajos no se realizaron con la debida diligencia hasta la obtención de los resultados adecuados de acuerdo con la buena norma de la industria.

Que en el memorial de solicitud, se expresa que el Concesionario está afectuando trabajos exploratorios, pero no se da ningún detalle sobre los mismos; y

Que al presentar la solicitud de prórroga, el apoderado del Concesionario no ha comprobado justa causa, a juicio del Organo Ejecutivo, para que se prorrogue el término de la concesión de exploración,

**RESUELVE:**

- 1) Negar la solicitud presentada por el Lic. Erasmo E. Escobar a nombre del señor RICHARD E. VOGEL, de generales conocidas, concesionario del contrato No. 27 de 4 de marzo de 1966, para que se le otorgue una prórroga de la concesión de exploración.
- 2) Declarar vencido en su totalidad el contrato No. 27 de 4 de marzo de 1966.
- 3) Ordenar el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 44 y 69 del Código de Recursos Minerales.

**DEMETRIO B. LAKAS**  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

**ARTURO SUCRE P.**  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

**GERARDO GONZALEZ V.**  
Ministro de Comercio  
e Industrias

**RESOLUCION EJECUTIVA No. 25**  
**PANAMA, 10 DE MAYO DE 1971**

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Contrato No.65 de 28 de agosto de 1967, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la señora Perla Cohen de Zayat, representante legal de "ZAYAT Y COHEN CIA", la empresa se comprometió a dedicarse a la fabricación, manufactura,

y confección de ropa en general de hombre, mujeres, niños y niñas;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957 en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

#### RESUELVE:

##### ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el contrato No. 65 de 28 de agosto de 1967, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y la señora Perla Cohen de Zayat representante legal de "ZAYAT Y COHEN CIA", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS  
Ministro de Comercio  
e Industrias

##### RESOLUCION EJECUTIVA No.26 PANAMA, 10 DE MAYO DE 1971

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 17 de 7 de mayo de 1963, celebrado entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Delfín Galves Herrera, representante legal de "DARGALSAI, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse a la fabricación de productos a base de parafina especialmente la emulsificación de la parafina para facilitar el planchado de ropa;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

#### RESUELVE:

##### ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 17 de 7 de mayo de 1963, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Delfín Galves Herrera, representante Legal de "DARGALSAI, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS  
Ministro de Comercio  
e Industrias.

##### RESOLUCION EJECUTIVA No.27 PANAMA, 10 DE MAYO DE 1971

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que por contrato No. 21 de 19 de mayo de 1955, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y J. Robert Eisenmann en representación de "TALLERES ESA, S.A.", la empresa se comprometió a fabricar camisas en general, guayaberas, calzoncillos, jackets, sweaters, pantalones de todas clases y confecciones en general;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1950, en lo que se refiere a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato;

#### RESUELVE:

##### ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el contrato No. 21 de 19 de mayo de 1955, celebrado entre La Nación representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y J. Robert Eisenmann en representación

de "TALLERES ESA, S.A." y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

### REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.  
Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno

LIC. GERARDO GONZALEZ V.  
Ministro de Comercio  
e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO DE REMATE

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día dieciséis -16- de noviembre próximo para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta: a) Tres -3- hectáreas con 7.117 metros cuadrados de la Finca No. 2.731, inscrita al Folio 152, del Tomo 278, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos; y b) Cinco -5- hectáreas más una tercera 1/3 parte de cinco -5- hectáreas de la Finca No. 4.836, inscrita al Folio 30, del Tomo 671, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que pertenecen al menor AMADO ALBERTO GONZALEZ FRANCO o AMADO ALBERTO FRANCO, las que a continuación se describe así:

"LAS FINCAS anteriormente citadas, son: a) Tres -3- hectáreas con 7.117 metros cuadrados en la finca No. 2731, inscrita al folio 152 del Tomo 278, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, la cual consiste en un lote de terreno denominado La Palma, ubicado en Jurisdicción del Distrito de Pedasí, cercado en parte y dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de gallinaza a los Cerritos; SUR: Finca de Sebastian González; ESTE: Terreno de Santos Estrada y terreno de Manuel María Bustamante; y OESTE: Terreno libre. Las tres hectáreas con 7.117 metros cuadrados que es la parte estará en venta el día señalado fué avaluado por peritos en la suma de CUATROCIENTOS BALBOAS (B/ 400.00) y b) y de cinco -5- hectáreas del 1/3 parte de cinco hectáreas de la finca No. 4836, inscrita al folio 30 del Tomo 671 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, la cual consiste en un lote de terreno denominado El Saladito, ubicado en el Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, con los siguientes linderos: NORTE, cerco de Alberta Broce; SUR: Cerco de Juan B. Franco; ESTE: cerco de Saturnina Franco y de la Susección de Pablo Samaniego y Secundino Batista; y OESTE, Cerco de Obdulio Vda. de González y de una superficie total de 66 hectáreas con 9.400 metros cuadrados, las cinco hectáreas, más la tercera parte de cinco hectáreas, fué avaluada por peritos en la suma de SETECIENTOS BALBOAS (B/ 700.00).

Será postura hábil la que cubra el total del avalúo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado, el cinco por ciento (5 o/o) del avalúo y se oírán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinte -20- de octubre de mil novecientos setenta y uno -1971- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición del interesado para su publicación.

Dora B. de Cedeño  
Secretaria del Juzgado Primero del  
Circuito de Los Santos.

L-387061  
(Única publicación)

### AVISO DE REMATE

El Suscrito, ADMINISTRADOR REGIONAL DE INGRESOS, ZONA ORIENTAL, por medio del presente Aviso al público.

#### HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez (10) de Diciembre de mil novecientos setenta y uno (1971), entre las ocho (8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que tenga lugar el Remate de la Finca Número 16.477, inscrita en el Registro Público al Folio 382, del Tomo 415, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, perteneciente a MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ, LINDA ISOLINA GUILLEN DE CRESPO, MARIA ESMERALDA FERNANDEZ FERNANDEZ Y MARCOS ANTONIO FERNANDEZ VIVARRONDA, contra los cuales se ha promovido Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva por mora en el pago de Impuestos de Inmueble generados por la citada propiedad, los cuales ascienden a la suma de MIL OCHENTA Y UN BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/. 1.081.76).

La Finca dentro de esta ejecución consiste en lote de terreno marcado con el No 1-8 que formó parte de la finca denominada "El Club", situada en Pueblo Nuevo, Sabanas de esta ciudad: LIN- DEROS: - Norte, lote 1-9 de Iván Austin; Sureste, lote 1-7; Este, Calle 111; Oeste, Río Matasnillo. MEDIDAS: - Norte 38 metros 30 centímetros; Sureste, 37 metros 20 centímetros; Este, 21 metros 45 centímetros; Oeste, 33 metros 10 centímetros. SUPERFICIE: - 1.063 Metros Cuadrados 652 Centímetros. Sobre esta propiedad pesa una Hipoteca a favor de La Nación por la suma de B/. 9.275.10 en concepto de impuesto de Mortuoria. Esta finca tiene un avalúo de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 14.664.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes del avalúo del Inmueble en Remate. Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta la cuatro (4:00) de la tarde del día señalado y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta la adjudicación del Remate al mejor Postor.

Para ser Postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría del Despacho, el cinco por ciento (50/100) del avalúo de la finca en remate, en dinero en efectivo o en cheque certificado a favor del Tesoro Nacional.

Se advierte al público que si el Remate no puede verificarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público, decretada por el Órgano Ejecutivo, el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas previamente fijadas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno (1971).

BOLIVAR DAVIS A.  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental

FRANKLIN LEDEZMA C.  
Secretario

#### EDICTO NUMERO 5-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor FRANCISCO MEDINA GONZALEZ, vecino del corregimiento de El Cacao, distrito de Tonosí portador de la Cédula de Identidad No. 7-20-539, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0014-T la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. más 7132.92 M2 ubicada en El Cacao, corregimiento El Cacao del distrito de Tonosí de esta provincia cuyos linderos son: NORTE: TERRENO DE ISMAEL HUERTAS Y TERRENO DE EUSTAQUIO HERNANDEZ

SUR: CAMINO QUE CONDUCE DE AGUA BUENA AL CACAO

ESTE: TERRENO DE EUSTAQUIO HERNANDEZ

OESTE: TERRENO DE GASPAR GONZALEZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí, y en el de la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 8 días del mes de Junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 80996

(Unica publicación)

## EDICTO NUMERO 136

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos al público:

## HACE SABER:

Que la señora Bertina Córdoba de Saavedra, vecina del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá portadora de la Cédula de Identidad Personal No.7 AV-63-775 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No.7-1069 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectáreas 8139.44 metros cuadrados, ubicado en Guararé, corregimiento de Cabecera del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Guararé al Río Guararé

SUR: Callejón de Guararé al Río Guararé

ESTE: Terreno de Esperanza Saavedra, Adelina Pérez de Reyes y Antonio Espino

OESTE: Camino al Río Guararé.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y Corregimiento de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 15 de julio de 1970

Funcionario Sustanciador

Jaime Sierra Tapia

Secretario AD-HOC

María del R. Castillero A.

L 333431

(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio y al público en general,

## HACE SABER:

Que en el juicio de Suseción Intestada del finado GUILLERMO CLOP VECES o GUILLERMO CLOP AMOR, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. COLON. TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO."

VISTOS:....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO:— Que está abierta la Suseción Intestada del difunto GUILLERMO CLOP AMOR o VECES, desde el día Primero de Junio de 1966, fecha de su deceso; y

SEGUNDO:— Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora IDALIA HIM CAMAÑO VDA DE CLOP, en su condición de conyuge sobreviviente; y ORDENA:

PRIMERO:— Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO:— Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ (Fdo) JOSE D. CEBALLOS.— EL SECRETARIO. ARISTIDES AYARZA S."

En atención a lo que dispone el Art. 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy CUATRO (4) de OCTUBRE de mil novecientos setenta y uno (1971), por el término de DIEZ (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión las hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ

(Fdo) JOSE D. CEBALLOS

EL SECRETARIO

(Fdo) ARISTIDES AYARZA S.—

L- 375473

(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto al público

## HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Sucesión Intestada de PEDRO BASILIO SCOTT CAPNA, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive del tenor siguiente:

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DEL DISTRITO. Panamá, quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

VISTOS:....

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de PEDRO BASILIO SCOTT CAPNA, desde el día 6 de febrero de 1963, fecha en que ocurrió la defunción del causante, Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora SALOME GONZALEZ VDA. DE SCOTT, en su condición de esposa del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y Publíquese, El Juez, (Fdo) Roberto E. Díaz S., La Secretaria Ad. Interin Elida C. de Vásquez.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal, hoy diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Juez,

(Fdo) Roberto E. Díaz S.

La Secretaria,  
Ad. Interin.

(Fdo) Elida C. de Vásquez.

L- 402779

(Unica publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

## HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JOSEFA CASTILLO DE SILVERA, se ha dictado auto, cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO: Panamá, veintuno de mayo de mil novecientos setenta y uno."

VISTOS:....

En virtud de lo expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSEFA CASTILLO DE SILVERA, desde el día 6 de enero de 1950, fecha de su defunción y,

b) Son herederos de la causante, en su condición de hijos de la misma y sin perjuicios de terceros, los señores RICARDO SILVERA CASTILLO, EUDORO SILVERA CASTILLO, ROSARIO SILVERA DE GONZALEZ y CONSUELO SILVERA DE SHAW.

## SE ORDENA

a) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

b) Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y;

c) Que se publique y se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdos.) Rafael Rodríguez A., El Juez, Carlos A. Villalaz B., Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, 22 de octubre de 1971.

Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Lic. Rafael Rodríguez A.

Secretario.-

(Fdo.) Carlos A. Villalaz B.

L- 402901

(Unica publicación).

## EDICTO NUMERO 092-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria,

## HACE SABER:

Que el señor PATRICIO MEDINA GALLARDO, vecino del corregimiento de La Laja, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad No 7 AV-51-160, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0190 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Ha. más 2.726.75 M2 ubicada en La Laja, corregimiento La Laja del distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ISABEL HERRERA  
SUR: CAMINO REAL QUE CONDUCE DE LA LAJA A LA QUEBRADA LA LAJA  
ESTE: SERVIDUMBRE  
OESTE: TERRENO DE ISABEL HERRERA Y MENESIO HERRERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de La Laja y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación,

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao  
Secretario Ad-Hoc  
Jaime Sierra Tapia

L- 37252

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 075-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos; al público,

## HACE SABER:

Que la señora (N.L.) MARIA BAUDELINA QUINTERO DE ESPINOSA, (N.U.) MARIA BAUDELINA GARCIA DE ESPINOSA, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad No 7 AV-23-538, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0084 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 1 Ha. más 5532 M2. 78.8 Dcm2 ubicada en El Guayabo, corregimiento El Carate del distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO REAL QUE CONDUCE DE LA TIZA AL CAMINO REAL LAS TABLAS EL CARATE Y TERRENO DE UBALDINO GARCIA.  
SUR: QUEBRADA EL CARATE.  
ESTE: TERRENO DE ADRIAN GARCIA  
OESTE: TERRENO DE CIRIACO GARCIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37181

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 019-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

## HACE SABER:

Que la señora MARIA DE LOS REYES PEREZ, vecina del Corregimiento de SANTA ANA (CABECERA), distrito de LOS SANTOS portadora de la Cédula de Identidad No. 7 AV-23-935, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-1452 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 9657 m2: 07 Dcm2, ubicada en El Junco, corregimiento Cabecera del Distrito de Los Santos de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO CARRETERO DEL AROMO A SANTA ANA Y ALBINA LA HONDITA  
SUR: CAMINO CARRETERO DE LA QUEBRADA LA HONDA A LA ALBINA  
ESTE: ALBINA LA HONDITA Y CAMINO CARRETERO A LA ALBINA  
OESTE: TERRENOS DE JOAQUIN DEMETRIO BERNAL PERALTA Y JOSE MERCEDES BERNAL PERALTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LOS SANTOS, y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 91160

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 093-67

El Suscrito, Funcionario de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

## HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA CRUZ DOMINGUEZ G., vecino del corregimiento de La Pasora, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-23-634, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0079 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 3792.44 ubicada en El Bajo, corregimiento La Pasera del distrito de Guararé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE SATURDINA GONZALEZ DE DOMINGUEZ  
SUR: TERRENO DE GUILLERMO DOMINGUEZ  
ESTE: TERRENO DE SATURNINA GONZALEZ DE DOMINGUEZ  
OESTE: RIO PERALES

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de La Pasera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37255

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 072-67

El Suscrito Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

## HACE SABER:

Que el señor JOSE HILARIO DIAZ, vecino de Quebrada Grande, corregimiento de Llano Abajo Distrito de Guararé, portador de la Cédula de Identidad No 7 AV-27-599, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0517 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierras estatal adjudicable, ubicados en Quebrada Grande, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, de esta provincia.

PARCELA No 1

Ubicada en Quebrada Grande, corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, con una área de 5 Has. más 8935.08 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO CARRETERO DE PERALES A EL HATO.

SUR: TERRENO DE AVELINA DIAZ Y QUEBRADA GRANDE

ESTE: CAMINO A PERALES Y TERRENO DE AVELINA DIAZ

OESTE: TERRENO DE DOMINGO DIAZ.

PARCELA No 2

Ubicada en Quebrada Grande, corregimiento de Llano Abajo,

Distrito de Guararé, con una área de 6 Has. más 2414 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CAMINO CARRETERO DE EL HATO A PERALES Y TERRENO DE AVELINA DIAZ Y JUAN DIAZ.

SUR: CALLEJON A TRABAJADEROS

ESTE: CALLEJON A TRABAJADORES, QUEBRADA GRANDE Y CAMINO CARRETERO DE PERALES A EL HATO.

OESTE: TERRENO DE JUAN DIAZ Y AVELINA DIAZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 7, días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37138

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 099-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor JOSE MARIA GARCIA, vecino del corregimiento de EL ESPINAL, distrito de GUARARE portador de la Cédula de Identidad No. 7-14-404, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-9135 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 6000.58 m2, ubicada en BAJOS DFL RIO GUARARE, corregimiento CABECERA del distrito de GUARARE de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: BENIGNO POLO Y CAMINO DE LA ALBINA A LA CARRETERA CENTRAL

SUR: TERRENO DE REYES ESPINO Y RIO GUARARE

ESTE: TERRENO DE MAXIMINO GARCIA Y RIO GUARARE

OESTE: CAMINO DE LA ALBINA A LA CARRETERA CENTRAL

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE, y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 7 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37287

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 105-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor GERONIMO CARDENAS HERRERA, vecino del Corregimiento de Sesteadero, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad No 7AV-31-673, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0498 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 Has. más 5612.02 M2 ubicada en California, corregimiento Lajamina del distrito de Pocrí de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE PEDRO JOSE DOMÍNGUEZ Y TERRENO DE FABIO BARRIOS

SUR: CALLEJON

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LA PLATANERA A CALIFORNIA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Lajamina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37351

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 160-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI: al público,

#### HACE SABER:

Que el señor WILMOTT MORENO ARAUZ, vecino del Corregimiento de DIVALA, Distrito de ALANJE portador de la Cédula de Identidad Personal No 4-50-573, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No 262 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 4 Has. más 0132.71 mts2 hectáreas, ubicada en DIVALA Corregimiento DIVALA del Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: VENTURA QUINTERO MONROY

SUR: ROLANDO REYES

ESTE: CAMINO DE LA ESCUELA DIVALA A LAS FINCAS INDEPENDIENTES

OESTE: RIO GARICHE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de ALANJE o en el de la Corregiduría de DIVALA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de MAYO de 1967

Funcionario Sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaría Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L- 31484

(única publicación)

#### EDICTO NUMERO 100-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor TEMISTOCLES VERGARA (N.L.), TEMISTOCLES VASQUEZ (N.U.), vecino del corregimiento de EL PARAISO, distrito de POCRÍ portador de la Cédula de Identidad No 7-14-589, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0027 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 9440 m2 ubicada en LA MADERA, corregimiento LOS ASIEN-TOS del distrito de PEDASI de esta provincia del distrito de PEDASI cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE TEMISTOCLES VERGARA

(PETICIONARIO)

SUR: EL RIO PURIO

ESTE: TERRENO DE TEMISTOCLES VERGARA

(PETICIONARIO)

OESTE: ISABEL ESCUDERO Y CAMINO DE "LA

QUINTA" A LA MADERA O LOS ASIEN-TOS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PEDASI, y en el de la Corregiduría de LOS ASIEN-TOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37300

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 094-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor AGUSTIN CEDEÑO MONTENEGRO Y JOSE MARIA CEDEÑO MONTENEGRO, vecino del corregimiento de La

Laja, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad No 7 AV-64-912 y 7-6-6077, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-6843 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 21 Has. más 7228.50 M2 ubicada en Mandinga, corregimiento San José del Distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JOSE MARIA HERRERA.  
SUR: TERRENO DE COPERTINO ALMANZA  
ESTE: TERRENO DE JOSE MARIA HERRERA,  
SATURNINA HERRERA Y SATURNINO DOMINGUEZ.  
OESTE CAMINO QUE CONDUCE DE LA CARRETERA  
LAS TABLAS-PEDASÍ A SAN JOSE

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en el de la Corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37274

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 097-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor TADEO DIAZ JAEN, vecino del corregimiento de Guararé Arriba, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No 7AV-80-123, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0127 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. más 9398.12 M2 ubicada en Guararé Arriba, corregimiento Guararé Arriba del distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE EL HATO A GUARARÉ ARRIBA, TERRENO SUC. MAXIMO ESPINO Y TERRENO DE FELICIANO ESPINO.  
SUR: RIO GUARARÉ Y TERRENO DE ERASMO CASTILLO  
ESTE: TERRENO SUC. CLEMENTE ESPINO Y TERRENO DE FELICIANO ESPINO  
OESTE: TERRENO SUC. CLEMENTE ESPINO Y CAMINO QUE CONDUCE EL HATO A GUARARÉ ARRIBA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de Guararé Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37286

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 091-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que la señora FRISCA RAQUEL SILVERIA VILLARREAL VDA. DE DECEREGA, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Las Tablas portadora de la Cédula de Identidad No 7AV-33-565, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0147 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. más 0651.99 M2 ubicada en El Jobo, corregimiento El Manantial del distrito de Las Tablas de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: AREA INADJUDICABLE  
SUR: TERRENO DE SIMON GONZALEZ  
ESTE: TERRENO DE HIPOLITO VERGARA Y AREA INADJUDICABLE.  
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE EL MANANTIAL A LA PLAYA EL JOBO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas, y en el de la Corregiduría de El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 6 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37245

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 096-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que el señor TADEO DIAZ JAEN, vecino del corregimiento de Guararé Arriba, distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No 7AV-80-123, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0126 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 Has. más 3134.10 M2 ubicada en Guararé Arriba (La Loma), corregimiento El Espinal del distrito de Guararé de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON AL RIO GUARARÉ Y TERRENO DE HERLINADA CASTILLERO  
SUR: RIO GUARARÉ Y TERRENO SUC. TORIBIO CASTILLO.  
ESTE: TERRENO DE HERLINDA CASTILLERO Y RIO GUARARÉ.  
OESTE: CALLEJON AL RIO GUARARÉ Y TERRENO SUC. DE TORIBIO CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé, y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Castiño

L- 37285

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 098-67

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

#### HACE SABER:

Que la señora PASCUALA PRADO BUSTAMANTE, vecina del corregimiento de CABECERA (LA LAGUNA), distrito de POCRI portadora de la Cédula de Identidad No 7 AV-104-827, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No 7-0795 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. más 4604.64 m2, ubicada en LA LAGUNA, corregimiento CABECERA del distrito de POCRI de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA HACIA LAJAMINA Y CARRETERA DE ASFALTO HACIA PURIO  
SUR: CAMINO DE HERRADURA HACIA "ENTRE DOS RIOS" Y FRANCISCO PRADO  
ESTE: TERRENO DE FRANCISCO PRADO  
OESTE: CAMINO DE HERRADURA "ENTRE DOS RIOS" Y CARRETERA DE PIEDRA HACIA LAJAMINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de POCRI, y en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 7 días del mes de junio de 1967

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L- 37188

(Única publicación)